

Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Messias Antonio FAU 20453744166 soft
Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2020 18:05:51 -05:00

Cajamarca, 17 de Marzo del 2020

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000090-2020-GRC-GR

VISTO

El proveído Nro D000562-2020-GRC-GRPPAT al Informe Nro 037 -2020-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución que aprueba la Transferencia de Partidas autorizada el Decreto de Urgencia N° 026-2020, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

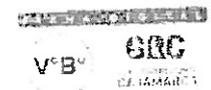
Que, con el Decreto de Urgencia 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio, autorizándose en el numeral 6.5 del artículo 6° del presente dispositivo legal, una Transferencia de Partidas, para financiar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar una Transferencia de Partidas a favor de la Unidad Ejecutora: 404 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/811 257.00 (Ochocientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440- Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

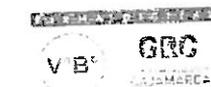
En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;



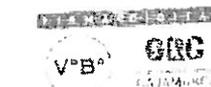
Firmado digitalmente por ARAUJO VERA Jose Osorio FAU 20453744166 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 17.03.2020 18:04:16 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Maria FAU 20453744166 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 17.03.2020 16:53:33 -05:00



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744166 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 17.03.2020 16:48:05 -05:00



Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Luzet FAU 20453744166 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 17.03.2020 16:41:10 -05:00

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 599000

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://inesavirtuall.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> ingresando la siguiente clave: ICB2W9T



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar una Transferencia de Partidas, autorizada mediante el Decreto de Urgencia 026-2020, a favor de la Unidad Ejecutora: 404 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/811 257.00 (Ochocientos Once Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con la finalidad de ejecutar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud; recursos distribuidos de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° 000090 - 2020-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 UNIDAD EJECUTORA: 404 HOSPITAL CAJAMARCA
 FTE.FTO: RECURSOS ORDINARIOS

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV. FUNC.</u>	<u>GRUP.F UNC.</u>	<u>Tipo Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>CRÉDITO</u>
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	811,257.00
TOTAL TRANSFERENCIA								811,257.00

